



1285  
DECRETO ALCALDICIO EX. \_\_\_\_\_/

PTO. SAAVEDRA,

29 AGO. 2022

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 21.395 del 15 de diciembre del 2021, que aprueba la Ley de Presupuesto para el sector publico año 2022 y sus posteriores modificaciones y normas complementarias.
- 2.- Decreto Alcaldicio Ex N° 1900, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2022 de la Municipalidad de Saavedra.
- 3.- El certificado de acuerdo de Concejo N°327/2022 de la Secretaría Municipal.
- 4.- La Ordenanza Municipal de Derechos y Valores según el texto refundido, coordinado y sistematizado fijado en el Decreto Alcaldicio Ex. N°2423 del 31 de diciembre del 2018 y sus posteriores modificaciones.
- 5.- La Ley sobre Rentas Municipales según texto refundido y sistematizado contenido en el Decreto N° 2385 del Ministerio del Interior de 30 de mayo de 1996.
- 6.- La Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, según texto refundido fijado por el D.F.L. N°1 del 2006.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que reconociendo la necesidad justificada en distintas solicitudes de los comercios establecidos de contar con marquesinas, terrazas, toldos, quioscos y refugios de material ligero en bienes nacionales de uso público, sin que exista un derecho municipal en específico por estos conceptos, subsumiéndose en otros inespecíficos.
- 2.- Que las municipalidades, cuentan con amplias facultades para disponer cobros por estacionamiento en la vía pública. Por lo que el Concejo Municipal de Saavedra, en sesión ordinaria N°42 efectuada con fecha 22 de agosto del año 2022, aprobó por la unanimidad de sus integrantes el establecimiento de un derecho municipal, que se incorpora a la ordenanza municipal.

**DECRETO:**

**1.- MODIFÍQUESE**, la Ordenanza Municipal de Derechos y Valores, incorporando en el Art. 41, el siguiente derecho municipal:

Por permiso construcción de Marquesinas, Quioscos, Terrazas, Toldos y Refugios de Material Ligero, semestral por metro cuadrado o fracción.	0,10 UTM
---	----------

**2.- DESIGNASE**, a la Unidad de Rentas y Patentes encargada del cobro del presente derecho conjunto con el pago de la respectiva patente.

**3.- PUBLÍQUESE**, el valor del derecho establecido en la página web de la municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**NIDIA ULLOA PALMA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

MBM/MRC/MDC/mdc

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Jurídica.



**LUIS RIVAL POBLETE**  
**ALCALDE (S)**



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CERTIFICADO N° 327//2022**

=====

*Quien suscribe, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Saavedra en sesión de carácter ordinaria N°42 efectuada el día 22 de Agosto del año 2022 según consta en acta, certifica que:*

Por unanimidad, el H. Concejo Municipal, según lo solicitado en el Ord. N° 74 de la Dirección de Obras, acuerda incluir en el Art.41 de la Ordenanza Municipal, el ítem de cobro de derechos y valores por concepto de Marquesinas y otros quedando de la siguiente forma:

**Art. 41:** Los servicios, concesiones y permisos de Bienes Nacionales de Uso Público, relativo a la urbanización y construcción, pagarán los siguientes derechos municipales:

Ocupación acera, berma o vereda por metro cuadrado por semana o fracción de semana.	0,25 UTM
Ocupación de Calzadas por metro cuadrado por mes o fracción de semana	0.5 UTM
Rotura y/o remoción pavimento, calzada, aceras y veredas por metro cuadrado por mes	0,50 UTM
Remoción de soleras por metro lineal	0,20 UTM
Roturas calzadas, aceras y bermas no pavimentadas	0,15 UTM
Extracción de material pétreo en bienes privados y/o públicos para volúmenes totales iguales o inferiores a 400 m3	5,00 UTM
Acopio de materiales en la vía pública para construcciones por metro cuadrado semanal o fracción de semana	0.50 UTM

Acopio de materiales en la vía pública para instalaciones por metro cuadrado diario	0,010 UTM
Extracción de material pétreo en bienes privados y/o públicos por m3, para volúmenes totales o parciales superiores a 400 m3	0,10 UTM
Postacion de tendido eléctrico actualmente instalados en el sector urbano y rural, anual o fracción por unidad	0,25 UTM
Derecho de apoyo en postación con tendido eléctrico aéreo de propiedad municipal, anual o fracción de año por punto de apoyo, por empresa	0,10 UTM
<b>Marquesinas, Quioscos, Terrazas, Toldos y refugios de material ligero semestral por metro cuadrado o fracción.</b>	<b>0,10 UTM</b>

Se otorga el presente certificado para los fines del acuerdo y del H. Concejo.

Puerto Saavedra, 22 de Agosto del año 2022



  
**NIDIA ULLOA PALMA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

Distribución:  
 Sr. Alcalde  
 Sres. Concejales  
 Unidad de Control  
 Archivo Secretaría Municipal